

*El Poder Ejecutivo
Nacional*



BUENOS AIRES, 14 OCT 1970

VISTO el expediente N° 531.645 SECRETO (C.J.F.A.), -
atento a lo solicitado por el señor Comandante en Jefe de la
Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por expediente N° 530.338 SECRETO (CJFA) de fecha
27 de Julio de 1970 se elevó para su aprobación por parte del
Poder Ejecutivo Nacional, el Contrato para la adquisición de DO
CE (12) aviones MIRAGE III, equipos, accesorios, equipos removí-
bles, equipos de apoyo, repuestos, etc.,

Que se encontraba prevista la adquisición de elemen-
tos misiles para completar el equipamiento ofensivo de dichos
aviones,

Que dicha adquisición se encontraba incluida en los -
planes de reequipamiento que han sido oportunamente aprobados y
contienen proposiciones que se ajustan en un todo a la competen-
cia Aeronáutica (Ley Orgánica de los Ministerios),

Que del estudio del mercado, de la calidad técnica de
los materiales y por tratarse de elementos que han sido adapta-
dos especialmente para equipar los referidos aviones, satisface
los requisitos operativos oportunamente formulados,

Que dicho material es obtenible a través de condicio-
nes crediticias excepcionales para este tipo de material, que
hacen propicia su adquisición,

Que ha sido celebrado con la firma S.A. ENGINE MATRA

C. J. F. A.

490

F. M.

W

SECRETO



*El Poder Ejecutivo
Nacional*

///

un contrato para la adquisición de DOCE (12) Misiles de combate, CUATRO (4) Misiles de entrenamiento en vuelo, UN (1) Misil de - instrucción, UN (1) autodirector, equipos de apoyo, equipos de control, repuestos, herramientas, etc.

Que los términos de la financiación obtenida posibili- ta al Comando en Jefe de la Fuerza Aérea, dentro de las limita- ciones del crédito en que debe desenvolverse, cubrir el monto - resultante en varios ejercicios con las disponibilidades de su presupuesto,

Que por la finalidad de defensa nacional que se persi- gue con la adquisición referida y las modalidades y provisiones económico-financieras de la compra, es procedente su ratifica- ción por el Poder Ejecutivo Nacional, disponiendo se arbitren los medios legales, administrativos y financieros, tendientes a hacer posible el cumplimiento de las estipulaciones contenidas en el contrato mencionado, estableciendo las provisiones con res- pecto al uso y transferencias de divisas, importaciones, situa- ción aduanera fiscal que resulten adecuadas a ese fin,

Que se ha dado cumplimiento al Artículo 27 de la Ley de Contabilidad, reglamentado por Decreto N° 2.344/69, referen- te a la autorización previa de la Secretaría de Estado de Hacie- da para inversiones en varios ejercicios, al Decreto Ley 5340/63 (Autorización de Importación) y a la fórmula 1880-b),

Que es procedente su compra en el exterior en razón de que dicho material no se produce en el país,

Que asimismo este caso encuadra en lo determinado en

*de
M
Rey*

C. J. F. A.
490

[Handwritten initials]

C/M
tw

SECRETO

El Poder Ejecutivo
Nacional



///

el Artículo 6° de la Ley 14.096 y Decreto reglamentario N° - 23.326/51,

Que el Tribunal de Cuentas de la Nación (Delegación Fiscalía) a fojas 13 ha tomado intervención en las actuaciones cuya aprobación se propicia,

Por ello;

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Apruébase en todas sus partes el Contrato celebrado entre el representante de la FUERZA AEREA de la República Argentina y la firma S.A. ERVINS MATRA, por la adquisición de DOCE (12) Misiles de combate, CUATRO (4) Misiles de entrenamiento en vuelo, UN (1) Misil de instrucción, UN (1) autodirector, - equipos de apoyo, equipos de control, repuestos, herramientas, etc.

ARTICULO 2°.- Apruébanse todas las erogaciones adicionales que demande el cumplimiento de la presente operación, incluyendo fletes, seguros, comisiones bancarias y otros gastos.

ARTICULO 3°.- El documento mencionado en el Artículo 1° forma parte integrante del presente decreto.

ARTICULO 4°.- La suma total de DIEZ MILLONES CIENTO TREINTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS - (\$. 10.130.861,56) equivalentes de TRECE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS FRANCOSES FRANCESES (F.F. - -

C.J.F.A.
490
Ruf

E.M.
W

El Poder Ejecutivo
Nacional



///

13.958.200,00), ha sido imputada de la siguiente manera:

- a) La suma de SEISCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 607.851,69) equivalentes de OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENA Y DOS FRANCO FRANCESES (P.F. 837.492,00) al cambio estimado de SETENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 72,58) los CIEN (100) Francos Franceses, con cargo a la Sección 4 - Jurisdicción 53 - Ítem 664 - Finalidad 2 - Carácter 0 - Cuenta 664 - Sector 6 - Inciso 62 - Función 20 Partida Principal 6210 - Partida Parcial 009 - 25 - TODO EL PAIS - 1 - PLAN SECRETO - correspondiente al Ejercicio 1970 del Plan de Trabajos Públicos.
- b) La suma de NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL NUEVE PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 9.523.009,87) equivalentes de TRECE MILLONES CIENTO VEINTE MIL SETECIENTOS OCHO FRANCO FRANCESES (P.F. 13.120.708,00) al cambio estimado de SETENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 72,58) los CIEN (100) Francos Franceses, con cargo a las partidas que para tal finalidad se asignen en ejercicios sucesivos.

ARTICULO 5º.- La presente operación devenga una tasa de interés del SIETE POR CIENTO (7%) anual sobre saldos y serán calculados a partir de la fecha de la primera entrega de material y comp

C. J. F. A.
490

Ray

q.m.
w

SECRETO



*El Poder Ejecutivo
Nacional*

///

tados mes por mes sobre el importe acumulado de las mismas.
ARTICULO 6°.- Comuníquese, tome nota el Tribunal de Cuentas de la Nación, la Contaduría General de la Nación y vuelva al COMANDO EN JEFE DE LA FUERZA AEREA (Dirección de Material).-

DECRETO "S" N° 1709

A

Carlos A. Rey
Smo. GRAL. CARLOS ALBERTO REY
COMANDANTE EN JEFE DE LA FUERZA AEREA

JOSÉ R. CACERES MONIZ
MINISTRO DE ECONOMÍA

ENRIQUE S. POLCINI
SECRETARIO DE LEGISLACIÓN Y JUSTICIA

CARLOS MOYANO LLERENA
Ministro de Economía y Trabajo

P. X. 70

C. J. F. A

490

6334

f. m.
w